



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **048** DE

(28 ENE 2020)

Por la cual se convoca a los Egresados de los Programas de Educación Superior a la elección de su representante en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 12º, literal f) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 12 del Estatuto General, contempla la conformación de del Consejo Directivo, como máximo órgano de gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y está integrado entre otros, por el estamento de los Egresados de los Programas de Educación Superior, (literal f).

Que, está próximo a vencer el período del actual representante de los Egresados en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, se hace necesario convocar a los Egresados de los Programas de Educación Superior, a la elección de su representante ante el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los Egresados de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de su representante ante el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. CALIDADES. Deberán acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) haberse graduado en alguno de los programas de Educación Superior ofrecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; b) no tener vínculo laboral ni contractual con la Escuela, sea como profesor o administrativo; c) no tener ninguna otra representación de los Egresados en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN. Los aspirantes podrán inscribirse en la oficina de Egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Casona 2º piso, entre el miércoles 29 enero de 2020 y el miércoles 19 de febrero de 2020, de 2:30 p.m. a 8:00 p.m., de lunes a viernes.

ARTÍCULO 4º. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CALIDADES. El Profesional de Registro y Control, certificará el cumplimiento de las calidades exigidas y remitirá el respectivo informe escrito y firmado a Secretaría General, el día viernes 21 de febrero de 2020, a las 2:00 p.m.

Hoja 2 - "Continuación Resolución por la cual se convoca a los Egresados de los programas de educación a la elección de su representante ante el Consejo Directivo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 5º. JURADOS. La Rectoría nombrará Jurado de votación y veedor para dicha elección el lunes 24 de febrero de 2020. El jurado y el veedor deberán acogerse a los listados oficiales de electores, que expedirá el Profesional del área Registro y Control.

ARTÍCULO 6. LISTADOS DE ELECTORES. El Profesional de área de Registro y Control, expedirá los listados oficiales de los Electores que pueden sufragar y los remitirá impresos y firmados a Secretaría General, a más tardar el día lunes 24 de febrero de 2020, a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 7º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección se realizará el día lunes 9 de marzo de 2020 entre las 4:00 p.m. y las 8:00 p.m., en la oficina de A-103 Atención a Padres de familia (contiguo al ingreso a los torniquetes calle 13).

PARÁGRAFO. Para poder sufragar, los Egresados podrán presentar la cédula de ciudadanía y/o el carné de egresados de los programas de educación superior, ETITIC.

ARTÍCULO 8. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. El Jurado con la supervisión del Veedor designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta de Escrutinio. En caso de ganar el voto en Blanco o de presentarse empate entre el Voto en Blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, con nuevos candidatos.

ARTÍCULO 9º. DIVULGACIÓN Y APOYO. El profesional del área de Egresados de los Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contactará, comunicará y divulgará el contenido del citado acto administrativo a los Egresados de los programas de educación superior, con el objeto de que participen en el enunciado proceso de elección.

ARTÍCULO 10º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 28 ENE 2020

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró: Claudia Palacios Mancera, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, profesional apoyo jurídico Secretaría General

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General